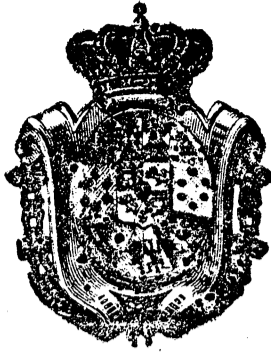


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion lo que me ha expuesto el Ministro de la Guerra, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las capitanías generales de Navarra y provincias Vascongadas formarán para lo sucesivo una sola.

Art. 2.º El Capitan general de Navarra y provincias Vascongadas residirá alternativamente en Pamplona ó Vitoria, segun convenga mejor en determinadas circunstancias, con mi aprobacion.

Art. 3.º Sin embargo de lo que se previene en el art. 1.º, habrá dos generales segundos cabos, uno para Navarra y otro para las provincias Vascongadas.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra está encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á 4.º de Agosto de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

En consecuencia del Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar Capitan general de Navarra y provincias Vascongadas al teniente general D. Antonio de Urbistondo, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado el cargo de la Capitanía general de Navarra el de igual clase D. Juan de Villalonga.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á 4.º de Agosto de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Atendiendo á que el teniente general D. Francisco Serrano me ha hecho presente el considerable quebranto que sufre su salud, por cuya razon solicita ser relevado del cargo de Capitan general de Granada, he venido en acceder á su instancia, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios oportunamente.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á 7 de Agosto de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

Teniendo en consideracion el mérito y servicios del mariscal de campo D. José Luciano Campuzano, Capitan general de Valencia, y satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que ha desempeñado aquel cargo, vengo en nombrarle Capitan general de Granada.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á 7 de Agosto de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

En consideracion al mérito, servicios y circunstancias del teniente general D. Juan de Villalonga,

Capitan general que ha sido de Navarra, vengo en nombrarle Capitan general de Valencia.

Dado en el Real Sitio de San Ildefonso á 7 de Agosto de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Cataluña da parte en 4 del actual que el coronel D. Carlos María Fanch, comandante general del distrito del Vallés, persiguió la vispera á las gavillas de Picon Margarit y otras que se hallaban en el pueblo de Baquerizas, consiguiendo dispersarlas y cogiéndoles varios efectos.

El Capitan general de la isla de Cuba, en carta número 133 de 27 de Junio último, participa á este ministerio que la tranquilidad pública continuaba en un estado satisfactorio, sin que se presumiera motivo alguno interior que pudiera alterarla.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

REAL DECRETO.

Vista una exposicion del director de servicio de la compañía anónima titulada la Hispano-Lusitana en solicitud de mi Real autorizacion que la habilite para continuar en sus operaciones:

Vistos los estatutos de la citada sociedad que ha presentado, aunque sin la debida autorizacion:

Visto el balance que demuestra el estado de su capital social en 22 de Mayo último y su comprobacion por el prior del tribunal de comercio de esta corte, comisionado al efecto por el Jefe político:

Visto los demas documentos que acompañan al expediente:

Considerando que concebida la formacion de esta compañía en 16 de Enero de 1847, sin embargo del largo tiempo que ha trascurrido, no ha cumplido el objeto de su empresa:

Considerando que no ha cumplido tampoco las condiciones mas esenciales de sus estatutos, porque previniéndose en el art. 4.º de ellos que la sociedad habia de quedar constituida cuando se cubriese la tercera parte de las acciones que representaban su capital nominal, consta por el balance que de las 20,000 que componian aquel, no se han emitido mas que 3290 acciones:

Considerando que de estas acciones no se ha realizado la parte prescrita en el art. 11 de los estatutos, pues segun demuestra el balance falta por recaudar el 90 por 100 de ellas, y solo han entregado los accionistas la cantidad de 658,000 rs.:

Considerando que de esta cantidad ha perdido la compañía 146,631 rs. 2 mrs., porque la existencia que figura en el balance asciende solo á 511,348 reales 32 mrs.:

Y considerando por último la irregularidad del balance presentado, segun resulta de las observaciones del delegado del Jefe político:

Oido el Consejo Real, he venido en negar mi Real autorizacion á la compañía anónima titulada la Hispano-Lusitana para que pueda continuar en sus operaciones, declarándola por lo tanto disuelta y en liquidacion.

Dado en San Ildefonso á 7 de Agosto de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 10 del corriente, de no ocurrir novedad.

Continúan las firmas de las personas que en la provincia que se expresa se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue la provincia de Toledo.

BUENAVENTURA.

Julian Sanchez.
Gregorio Gonzalez.
Patricio Sanchez.
Faustino Blazquez.
José Blazquez.
José Fernandez.
Eleuterio Blazquez.
Francisco Serrano.
Gregorio Gonzalez.
Eugenio Sanchez.
Jacobo Dominguez.
Mariano de Segovia.
Antonio de Marcos.

Rafael Gonzalez.
Agapito Resino.
Hermenegildo de Segovia.
Natalio Gallego.
Gregorio Blazquez.
Pablo Fernandez.
Juan Sanchez.
Hermenegildo Dominguez.
Angel Sanchez.
Buena Ventura Fernandez.
Hermenegildo de Segovia.
Esteban Sanchez.

SEGURILLA.

Manuel Garcia Vazquez.
Galo Sanchez.
Juan Vazquez.
Ramon Sanchez Gerónimo.

Mateo Vazquez.
Pablo Alonso.
Cayetano Vazquez.

MESEGAR.

Miguel Palomo.
Mariano Arrogante.
Luis de Torres.
Gonzalo Baquerizo.

Miguel Gonzalez.
Pascual Lopez.
Paulino Fernandez.

PUEBLA DE ALMORADIEL.

Felipe Castillo.
José Martinez Canalejas.
Fausto Perez.
Francisco Escamilla.
Juan Francisco Rodriguez Sallinas.
Juan Zafra.
Diego Martinez de Lázaro.
Damaso Garcia.
Cipriano Canalejas.
Manuel de Lastra.
Cipriano Sanchez Izquierdo.
Miguel Fernandez.
Pedro Nieto.
Juan Fajardo.
Miguel Ortega.
Francisco Collado.
Ramon Salcedo.
Eusebio Salto.
Antonio Serrano.
Antonio Villa.
Antonio Perez de las Vacas.
Bruno Villarejo.
Tomas de las Vacas.
Juan Segura.
Gonzalo de las Vacas.
Miguel Castellon.
José del Castillo.
Gaspar Asenjo.
Santiago Pradillo.
Enrique Mota.
Francisco Fajardo.
Juan Segura.
Manuel Segura.
Vicente Villacañas.
Vicente Sanchez Clemente.
Manuel Muro.
José Muro.
Juan Escudero.
Vicente Pradillo Botijon.

José Quirós.
Antonio Salcedo.
Pedro José Villarejo.
Manuel Beato.
Eustaquio de Molina.
Fernando de Figueroa.
Manuel Martinez.
Juan Alonso Ramirez.
Manuel de la Lastra.
Jesus Quijano.
Vicente Farelo.
Benito Quirós.
Nicolas Polanca.
Regino Beato.
Juan Falero.
Francisco Rodriguez.
Rafael Fajardo.
Antonio Villacañas.
Pedro Prados.
Eugenio Garcia Pandos.
Juan Castel.
Valentin Ontanaya.
Meliton Santos.
Juan Gallego.
Francisco Fajardo de José.
Juan Perea.
Eustaquio Perea.
José Castel.
Miguel Perez.
Juan Robeño.
Antonio Zafra.
Juan Zafra.
Juan Sanchez Beato.
Jacinto Beato.
Juan Ramirez.
Antonio Oliva.
Nicolas Oliva.
José Saínas.
José Castillo.
Miguel Maria Villarejo.

CHOZAS DE CANALES.

José Agudo.
Vicente Lopez.
Gerónimo Garcia.
Felipe Sanchez.
Clemente de Avila.
Gabriel Garcia.
Domingo Arce.
Marcelo Lopez.
Antonio Rodriguez.

Serapio Valle.
José Diaz.
Clemente Bernardo.
Felipe Carnicero.
Antonio Serrano.
Manuel Gonzalez.
Timoteo Galvez.
Félix Coronel.

SESEÑA.

Valentin Arroyo.
Antonio Maria Aguado.
Miguel Moreno.

Jesus Cazorla.
Francisco Valdivieso.
Joaquin Antolin Rodriguez.

Diego Jimenez.
Julian Gonzalez Garcia.
Casimiro Sanchez.
Manuel Urbano Moreno.

Julian Fernandez de Velasco.
Baltasar Alvarado.
Leandro Moreno.

MASCARAQUE.

Sebastian Garcia Ochoa.	Juan de Galvez.
Martin Garox.	Matias Manzano.
Juan José Ruiz de Aguilar.	Andres Ocaña.
Salvador de Arce.	Hermenegildo de Rojas.
Ramon Manzano.	Julian Lázaro.
Ciriaco Arce.	Julian de Rojas.
Pedro Antonio de Vega.	Juan Alonso.
Evaristo Gonzalez.	Mateo de Rojas.
Sebastian Herrero.	Victor de Avila.
Policarpo de Vega.	Isidro de Vega.
Eleuterio Pardo.	Rufino Ibañez.
Martin Cogolludo.	Dionisio Lázaro.
Esteban Pulgar.	Serapio Delgado.
Angel de Rojas.	Bernardo de Bejar.
Matias Delgado.	Bonifacio de Galvez.
Juan de Rojas.	Claudio Serrano.
Mariano Manzano.	Saturnino Diaz.
Saturno Sanchez Arroyo.	Castor Gonzalez.
Gabriel de Vegar.	Cristobal Diaz.
Andrés de Vega.	Lorenzo de Vega.
Andrés de Rojas.	Feliciano Diaz.
Isidro Sanchez.	Manuel Pantoja.
Marto de Avila.	Esteban Sanchez.
Ambrosio Delgado.	Gregorio Garcia Pandó.
Rufino Lázaro.	Benito Mugica.
Vicente de Rojas.	Manuel Adoracion Garcia de Ochoa.
Evaristo Lozano.	Manuel Serrano.
Alejandro Sanchez.	José Manzano, por sí y á nombre del resto del vecindario.
Manuel Hernandez.	
Francisco Peralta.	
Melchor de Galvez.	

NOMBELA.

Sebastian Salvador Carmona.	Francisco Moran.
Manuel Palacios Pacheco.	Cándido Pilex.
José Jimenez Calderon.	Manuel Palacios.
Francisco Muñoz.	Leon Rodriguez.
Florentino Jimenez.	Manuel Palacios de Eugenio.
Pedro Rubio Alonso.	Angel Diaz.
Leoncio Contador.	Mateo Diaz.
Ignacio Zazo.	Guillermo Jimenez.
Juan Moreno.	Pedro Muñoz.
Pablo Romero.	Valentin Palacios.
Isaac Montero.	Lucas Gutierrez.
Leandro Arévalo.	Lorenzo Boadilla.
Pedro Gomez.	Cándido Diaz de Cuenca.
Juan Rubio Alonso.	Ramon Montero.
Manuel Fernandez.	Juan Marcelo.
Lorenzo Pioto.	Lorenzo Gonzalo.
Sergio Castellanos.	Cirilo Nieto.
Roman Diaz de Cuenca.	Faustino Delgado.
Faustino Palacios.	Pedro Palacios.
Julian de Paz.	Baltasar Garcia.
Remigio Martinez.	Gerónimo Diaz Recio.
Manuel Prieto.	Francisco Gonzalez.
Baltasar Calderon.	Anastasio Palacios.
Severiano Torrijos.	Pedro Recio.
Juan Rubio Alonso.	Librado Muñoz.
Lorenzo Diaz del Pilar.	Manuel Palacios de Damian.
Sandalio Gomez.	Francisco Hernandez.
Vicente Zazo.	José Gonzalez.
Francisco de Paz.	Pedro Calderon.
Lucio Ruiz.	José Antonio Mateo.
Baldomero Gutierrez.	Pedro de Frutos.
Juan Sanchez de Vicente.	Manuel Garcia.
Hilario Sanchez Carpio.	Manuel Gonzalo, por sí y á nombre del resto del vecindario.
Manuel de Isidoro.	
Manuel Palacios.	
Vicente Diaz Recio.	

ANUNCIO OFICIAL.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

Los dueños ó representantes de sociedades que posean minas en alguna de las provincias que comprende este distrito, que lo son las de Madrid, Guadalajara, Segovia, Avila y Toledo, se presentarán á satisfacer el derecho de superficie correspondiente al segundo tercio del año actual desde el 1.º al 30 de Setiembre próximo; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado se procederá contra los que no comparezcan, con arreglo á lo que previenen las órdenes vigentes.

Madrid 10 de Agosto de 1848.—Fernando Cutoli.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vicente Gomez Enterría, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la dotacion de la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Meco á nombre de D. Francisco Javier Martinez de Cabezon y Doña María Josefa Cabezon, su muger, que actualmente posee D. Ambrosio Muñoz, vecino de la villa de Camarma de Estornelas, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este anuncio se publique en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado por medio de procurador competentemente autorizado á deducir el que les asista; con apercibimiento de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá á 29 de Julio de 1848.—Vicente Gomez de Enterría.—Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

D. Francisco Lopez Granados, misistro honorario de la audiencia de Burgos y juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la posesion y propiedad de los bienes-dote de la capellanía fundada en esta villa por Doña Gerónima

Cortés Valladares, vecina que fue de la misma, en 11 de Enero de 1723 ante el escribano que tambien fue de ella D. Juan Antonio Bonifacio de la Osa, para que dentro de 30 dias siguientes á este anuncio se personen en este juzgado, por la escribanía del infrascrito, á usar del que les asista, pues pasado sin haberlo verificado se sustanciarán los autos que ha promovido D. José Valladares, de esta vecindad, solicitando dicha propiedad, con el mismo promotor fiscal, y en estrados por los ausentes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 4 de Julio de 1848.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., Antonio María Pardo.

Dr. D. Manuel de Robles y Elias, auditor de guerra y marina y juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto á Santiago Montes, vecino de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, partido judicial del mismo, contra quien por S. S. y mi testimonio se sigue causa criminal de oficio por atribuírsele el delito de haber exigido con pretextos especiosos y coactivamente cantidades indebidas en varios pueblos de esta demarcacion, recogiendo para sí y sus, unas veces, amos, otras compañeros, otras primo, cuñado, hermano ó pariente, D. Félix Garcia Vinuesa, de la propia vecindad, y su colega D. Agapito Torroba de Molinos de Duero, ex-guardas mayores de montes de la nominada provincia de Soria y presos en las cárceles nacionales de esta capitalidad, por suponerles autores y cómplices en el mismo delito, para que el referido Santiago se presente en la precitada cárcel pública en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en la enunciada causa, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del indicado plazo se sustanciará el proceso en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del tribunal requirente, parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que no pueda alegar ignorancia, se fija y hace saber al público de órden de S. S. por el presente edicto.

Dado en la villa del Burgo á 17 de Junio de 1848.—Manuel de Robles.—Por mandado de S. S., Ildefonso de Sienes.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de las Vistillas de esta capital, dictada por la escribanía del número de D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato en esta corte de D. Francisco Ochoa, para que dentro del mismo comparezcan en el dicho juzgado y escribanía á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Ramon Tavarés y Lozano, juez de primera instancia de esta villa y partido de Ledesma &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Otero natural de Villalba en Galicia, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la respectiva insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* del Gobierno, se presente en el juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan de la causa criminal que de oficio instruyo por el hurto de dinero, ropas y comestibles, ejecutado en la casa de Antonio Lopez, de este vecindario, del 23 al 25 de Junio último: en inteligencia que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ledesma á 2 de Agosto de 1848.—Ramon Tavarés y Lozano.—Por su mandado, Francisco Sala.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor, refrendada del escribano del número de esta villa D. Manuel Franco, se saca á pública subasta por término de 30 dias una casa sita en esta corte y su calle de Tudescos, señalada con los números 25 nuevo y 32 antiguo, de la manzana 448, la que segun tasacion practicada por los arquitectos D. Isidoro Llanos y D. Pedro Camporedondo, tiene de sitio 3179 pies superficiales, y ha sido tasada en la cantidad de 93,811 rs. y 17 mrs. vn.; á rebajar cargas. Quien quisiera hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, donde se admitirán las que se hicieren, siendo arregladas.

Madrid 10 de Agosto de 1848.—El escribano, Manuel Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Maria Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes de la fundacion patronato Real de legos que con poder de D. Pedro Fernandez Montalvo instituyó su albacea D. Francisco Nieto de Salcedo por escritura que otorgó en 24 de Diciembre de 1663 ante el escribano de provincia D. Juan Gonzalez Calderon, cuya última poseedora ha sido Doña Teresa Gomez y Justicia, para que comparezcan á deducirle con la debida direccion en el término de 20 dias, contados desde el de este anuncio, en dicho juzgado y escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 7 de Agosto.—(Del Diario de Cataluña.)

Por el beneficio que anuncian en el teatro de la Estrella, de San Andres de Palomar, venimos en conocimiento de que hay en aquel pueblo una sociedad industrial. Muy lisonjera es para nosotros esta noticia, porque confirma el desarrollo lento, pero seguro, de un espíritu nacional que

hará inmensos bienes al país. Felicitamos á los individuos que lo han fundado.

Podemos asegurar que la prima donna Rosi-Caccia obtiene justos aplausos en la *Sonámbula*. No tanto el Sr. Bozzetti, cuya voz no es tan grata en las partes que le tocan.

(Del Fomento.)

Dentro de muy pocos dias llegará á esta capital el célebre tenor Roppa, escriturado para el teatro del Liceo. Parece debe venir con el vapor *Elba* que se aguarda en este puerto.

Estado de los buques mercantes entrados en el puerto de Barcelona durante el mes de Julio.

Espanoles.—Un lugre, 2 queches, 2 bombardas, 2 fragatas, 3 corbetas, 3 goletas, 4 balandras, 4 tartanas, 5 bergantines-goletas, 7 pailebots, 8 bergantines, 8 polacras, 10 polacras-goletas, 11 vapores, 13 misticos, 16 jabeques, 164 laudes y 248 buques menores.

Total 511 embarcaciones.

Extranjeros.—Una corbeta, una polacra-goleta, una balandra, 3 fragatas, 3 polacras, 8 bergantines, 8 goletas y 41 vapores

Total 36 embarcaciones.

El porte total de dichos buques fue de 49,944 toneladas. Los buques extranjeros fueron uno holandés, uno hanoveriano, uno ruso, uno americano, 2 toscanos, 5 sardos, 3 noruegos, 10 ingleses y 10 franceses.

Continúan con nuevo empeño las excavaciones en la plaza de Santa Catalina en busca del consabido tesoro. Parece que no habiendo tenido un éxito satisfactorio las practicadas hasta á una gran profundidad en el centro de la plaza, se ha procedido á abrir unas nuevas zanjas en el lugar en que terminaba la iglesia de PP. dominicos.

Hemos asistido al concierto que ha tenido lugar este medio dia en el teatro del Liceo, habiendo salido muy satisfechos, así de la acertada eleccion de las piezas que componian el programa, como de la buena ejecucion por parte de la acreditada orquesta de aquel teatro. Todas las piezas en general han sido aplaudidas, tanto aquellas en que por su composicion debia tomar parte todo el cuerpo de la orquesta, como las destinadas para hacer brillar los talentos particulares de algun artista, como en los *Recuerdos de Italia* por el Sr. Luigini, y la fantasía sobre un tema de la *Lucia* por el Sr. Paque; pero lo que mas ha llamado la atencion, lo primero por su novedad y lo segundo por el aplomo y gusto con que ha sido desempeñado, ha sido la gran sinfonia nueva *Oberon*, del célebre maestro Weber, y la de la ópera *Semiramis*, del inmortal Rossini. Ha terminado este escogido concierto con la deliciosa sinfonia *Zanetta*, del maestro Aubert.

Tenemos entendido que una comision del Excmo. ayuntamiento se está ocupando asiduamente en dar nombre á algunas calles de esta ciudad y sus barrios foráneos que todavia no lo tienen, así como en dictar algunas medidas para que se numeren las nuevas casas que todavia no lo estan.

Ademas de las dos fuentes del *Criadero* y *Jesus* que se cuentan en este hermoso paseo y que tan frecuentadas son durante la estacion calurosa, parece se trata de construir otra tambien pública, al lado opuesto al que ocupan las mismas, para lo que se cuenta con un abundante y no menos rico manantial, que es el que surte de agua á las citadas fuentes. Ademas, el dueño del terreno donde se trata de establecer este nuevo lugar de recreo, tenemos entendido trata de embellecerle con algunas novedades que no podrán menos de llamar la atencion del público amante de los placeres campestres.

Hoy ha celebrado la parroquia de San Justo y Pastor la fiesta de sus tutelares con solemnes cultos, habiendo oficiado por la mañana el ilustre Dr. Gil, obispo electo de Puerto-Rico. La feria que se acostumbra celebrar todos los años en este dia, con motivo de ser dia festivo ha sido muy concurrida, extendiéndose por la plaza llamada de San Justo, calles de la Palma y Daguera.

(Del Barcelonés.)

Hoy se ha puesto en capilla á un joven bastanés por causa de muerte causada á un tio suyo, labrador, vecino de Lesaca, en 1845. ¡Dios le perdone!

Sevilla 7 de Agosto.—(Del Diario de Sevilla.)

Ayer ha subido por primera vez al púlpito de esta santa iglesia patriarcal el Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo de esta diócesis, suceso que hace mas de 180 años que no ocurría. Fue anunciado la noche anterior despues del toque de ánimas con uno especial é imponente, que daba á conocer iba á ocurrir una escena grave. Así fue: preparado dicho sitio con el lujo y dignidad de que acostumbra usar el Ilustrísimo cabildo eclesiástico, y que corresponde al prelado, asistió un concurso numeroso á oírlo. Sus esperanzas fueron realizadas. Con palabras claras, elocuentes y pastorales explicó el Evangelio del dia, y demostró que la verdadera dicha consiste en la posesion de la gloria; que para conseguirla es preciso imitar á Jesucristo. Todos prestaron suma atencion á sus cristianas reflexiones. De esperar es que se repitan escenas tan interesantes á la religion y á la sociedad.

(Del Centinela.)

Parece que nuestras autoridades se ocupan con interes del proyecto de construir una fuente pública en Santa María la Blanca para surtir de aguas aquel barrio y el de Santa Cruz, cuyo vecindario tantas incomodidades sufre por falta de este líquido. Nosotros, que continuamente aboga-

mos por todas las mejoras que redundan en beneficio del público, nos complacemos en que por cuantos medios sean posibles se mejore su suerte, y deseáramos que la obra de que hablamos se llevara á efecto con toda la premura que la necesidad exige.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

ESTADOS-UNIDOS Y MEXICO.

Las noticias de Méjico que inserta el *Morning-Chronicle* de 3 de Agosto son de que Paredes había robado la casa de moneda en Guanajuato y había marchado á Méjico, añadiéndose que el dinero robado en la fabrica se componia de monedas inglesas. Que en Méjico se disponian á combatir la insurreccion; pero que la disposicion del pais infunde poca confianza, y que casi todas las fuerzas norte-americanas habian marchado, sin quedar allí mas que la division del general Worth.

Se temia que el tratado de paz con los Estados-Unidos se quebrantara renovándose la guerra, por cuanto las tropas del Gobierno se pasaban á Paredes, y este y el P. Jarante cuentan con el apoyo del clero que es allí muy influyente. En Yucatan los indios habian acometido á Mérida, que es la capital en donde los blancos padecian á un mismo tiempo todos los horrores del fuego, del hambre y del cuchillo.

ALEMANIA.

COLONIA 31 DE JULIO.

Los holandeses han realizado sus amenazas. Ayer un destacamento de tropa entró en Heerlen, y exigió que se quitasen todas las banderas alemanas. En algunos parajes los soldados las arrancaron por sí mismos. Para quitar la que ondeaba en la torre de la iglesia forzaron las puertas del templo. Ha habido algunas colisiones. Lo practicado en Heerlen se habrá repetido en otros puntos.

IRLANDA.

DUBLIN 1.º DE AGOSTO.

Las noticias recibidas hoy del Sur son satisfactorias. Con respecto á la suerte de Mr. O'Brien circulan los rumores mas contradictorios. Unos dicen que está en el distrito minero de Tipperary, entre Ballingary y Kellenaule; otros aseguran ha huido hacia la costa de Galway. Algunos añaden que se ha embarcado con sus tenientes Meagher, Doheny y Dillon. Es cierto que Mr. Meagher ha permanecido algunos dias en Waleford, queriendo separarse de sus compañeros. Por cartas recibidas últimamente se sabe que O'Brien se halla todavía al frente de un número considerable de rebeldes en Tipperary, dispuesto á resistir á las tropas destinadas á prenderle.

IDEM 2.

Las noticias recibidas del Sur anuncian que todo está tranquilo. Los jefes de los rebeldes no han hecho ningun movimiento. Lord Hardinge debia salir de Dublin hoy ó mañana para el condado de Tipperary. El 75.º regimiento ha recibido la orden de salir inmediatamente de Kilkenny para Callum.

Se ha enviado á Thurles un destacamento del 43.º Media batería ha pasado de Pilltown á Cloumel. La de Welford se ha dirigido á Pilltown. Callau se hallaba tranquilo el martes. Las tropas siguen ocupando á Ballingarry. El doctor Kane ha sido arrestado hoy en Kilkenny. Se han ocultado los cuerpos de los cuatro individuos que se han creído muertos. El estado de los heridos inspira bastante inquietud: los rumores que circulan hoy con respecto á Mr. O'Brien parecen inventados para hacer creer que ha huido; pero es opinion admitida que se halla oculto cerca del sitio en que se dió la última accion. Hoy se han hecho en Dublin otras dos prisiones. C. Tafee Barrester, presidente del club de la confederacion, y T. Walter Mayler, presidente del club de los ciudadanos, han sido presos y conducidos á Newgate. En el condado de Galway han sido presos C. Rocheford Attorney, John Blake, editor del *Galway Vindicator*, y Geoghagan.

El *Dublin Evening Mail* dice que generalmente se creia que Mr. O'Brien, Mr. Meagher y Mr. O'Reilly se habian embarcado en Galway para América.

Todos los amigos de O'Brien en Dublin aseguran que ya se habrá puesto en salvo. Si ha podido escapar habrá sido en el *Shaunon*, pasando de Woodford á Galway, y dirigiéndose luego al Oeste.

El lord lugarteniente ha publicado una proclama, en la cual, considerando que MM. O'Brien, Meagher, Dillon Doheny y otros, se han rebelado contra S. M. la Reina, se advierte que será reo de alta traicion cualquiera que favorezca su fuga ó su ocultacion, les ofrezca asilo ó ponga embarazos á las tropas encargadas de perseguirlos.

En Limerick se decía que O'Brien, Meagher y Dillon se habian refugiado á Francia en algunos barcos de pescadores.

Wilmington, lunes en la tarde. Los paisanos esperan que pronto llegará O'Brien, y solo podria destruirse su obstinacion con un Gobierno militar, severo y fuerte. Hoy se han recibido noticias de Slievenamon, Fethard, Killenault, Lottleton y Holy-Cross: en todas partes reina la mayor tranquilidad. El general Macdonald sigue con su cuartel general en Ballingarry, y no tardarán los rebeldes en conocer la severidad del poder que han provocado. Se ha mandado formar causa por el asesinato de dos hombres ocurrido el sábado.

FRANCIA.

PARIS 4 DE AGOSTO.

La comision de Constitucion ha concluido hoy su trabajo en union con los comisionados por las secciones. Entre los artículos del proyecto definitivo de Constitucion, y contra el cual la mayoría de las secciones se ha declarado, se cuenta el 409 que prohíbe el reemplazo.

Mañana se reunirá la comision para ocuparse de la reduccion definitiva de su proyecto de Constitucion, el que en la próxima semana someterá de nuevo á la Asamblea.

Va á levantarse el campo de San Mauro, y las tropas que le componian volverán á emprender el camino de Italia. Ya ha partido el regimiento núm. 47, y los demas le seguirán dentro de breves dias.

Se hacen los preparativos para establecer un nuevo campo en el interior de Paris, el cual se situará en los terrenos de la antigua isla de Leuviers.

Dice el *Diario de los Debates*:

Las noticias recibidas hoy de Irlanda por los periódicos ingleses demuestran hasta la evidencia que la insurreccion irlandesa se ha malogrado completamente.

Todos los periódicos y todas las cartas anuncian que la calma se halla casi restablecida en el pais; que los desgraciados jefes de este movimiento abortado estan fugitivos, y solo tratan de sustraerse á las activas diligencias de la policia. Varias noticias aseguran en efecto que MM. O'Brien, Meagher y O'Reilly han conseguido refugiarse en un barco pronto á hacerse á la vela para la América, ó que se han embarcado en un barco pescador que debe conducirlos al suelo hospitalario de la Francia. Nada se sabe de positivo acerca de su suerte.

Leemos en el *Corresponsal de Hamburgo*:

Se dice que la Rusia ha dirigido hace poco una nota secreta al Gabinete prusiano, manifestando que la entrada de los alemanes en el Jutland danés seria considerada como un *casus belli*.

Se han recibido en Marsella noticias de Alejandria (Egipto) del 22 de Julio, y por ellas sabemos haber llegado á dicha ciudad Masloam-bey, enviado por el Sultan con encargo de entregar á S. A. Ibrahim-bajá el firman, por el cual la Puerta declara á Mehemet-Ali incapaz de continuar reinando por efecto de su estado de enagenacion mental, y confiere á S. A. Ibrahim-bajá el derecho á suceder en el mando á su padre. El firman fue leído en consejo pleno, y Masloam-bey habria deseado que este acto se hubiese hecho con gran pompa; pero Ibrahim se ha opuesto, fundándose y con razon que el estado de su padre no le permitia entregarse al regocijo, sentimiento generoso por su parte, y que se halla al alcance de todos.

NOTICIAS VARIAS.

Leemos en el *Heraldo*, y trascribimos con la mayor satisfaccion á nuestros lectores, la siguiente circunstanciada noticia que da del establecimiento literario de nuestro amigo el Sr. D. Francisco de Paula Mellado.

En la crisis mercantil que de algun tiempo acá venimos atravesando, son infinitos los establecimientos de todo genero que se ha visto desaparecer, de lo cual se ha seguido la paralización de muchas industrias, quedando por ello privado de los medios de subsistir un número considerable de familias. Entre aquellos se cuentan muchos pertenecientes al ramo de la tipografía, algunos antiguos y acreditados hacia muchos años, y otros, aunque modernos, fundados con grandes elementos, pero que no han sido bastantes para librarse del naufragio en que tantos han perecido. Por eso los pocos que se han salvado puede decirse que son una prueba irrecusable de la inteligencia de sus directores, que al mismo tiempo demuestran el gran crédito de que gozan, y que los elementos con que cuentan tienen asegurada su existencia para muchos años, y pueden hacer frente á grandes vicisitudes y contratiempos. Hállase en el corto número de estas casas la del editor D. Francisco de Paula Mellado, y aun puede decirse que entre ellas figura en primera línea.

El Sr. Mellado, no solo no ha suspendido ninguna de sus grandes y antiguas publicaciones, sino que en estos últimos meses ha emprendido otras nuevas é importantes, todas con igual fortuna y tan buen éxito como las anteriores. Demuestra esto el tino é inteligencia del editor; y como su establecimiento, no solo merece elogiarse por el orden y regularidad con que ha logrado montar su administracion y el servicio de suscripciones, que es lo que mas dificultad ofrece á los editores de obras, sino que, considerado en la distribucion y arreglo del material de sus oficinas y dependencias, puede citarse como un modelo entre los de su clase. Vamos á hacer de él una ligera descripcion, añadiendo algunas curiosas noticias acerca del personal que en él se ocupa, el capital que representa, y en qué proporcion fomenta las industrias accesorias que con la principal de la impresion de obras estan ligadas.

Hé aqui el estado en que este establecimiento se hallaba cuando últimamente le hemos visitado:

Está situado en la calle de Santa Teresa, núm. 8, y forma parte de él el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25. El local que ocupa, propio tambien de dicho señor Mellado, es espacioso y bien distribuido, con excelentes luces. En el piso bajo estan los almacenes, alzadores, prensas, máquinas, cocina de fundir, fregaderos, mojadores &c.: en el entresuelo, los talleres de encuadernacion, prensas de satinar y glasear y la mecánica de cortar papel; en el piso principal interior las cajas y tendedores, y los despachos del regente y correctores; en la parte exterior las oficinas de contabilidad, administracion, distribucion y redaccion, la habitacion del director y el almacen de libros encuadernados; en el piso segundo hay varias habitaciones ocupadas por dependientes del establecimiento.

El material de la imprenta consta de 44 prensas á la Stanhope de diferentes tamaños, todas en uso, dos prensas mecánicas de imprimir, una de doble ejecucion que tira 48 resmas de papel diarias, y otra sencilla, de un solo cilindro y de la última perfeccion, que tira 12 resmas de papel al dia. Diez y seis fundiciones de caracteres de diferentes cuerpos, cuyo peso en junto se calcula de 450 á 500 arrobas; 88 abecedarios de letras de adorno y fantasia; 16 abecedarios grandes para carteles; 122 pares de cajas con el correspondiente servicio de galeras, galerines, chivaletes, bancos, tableros, alumbrado &c., y tres platinas con el surtido conveniente de ramas, cuñas, palos y damas útiles para la impresion. El número de marinoses, grabados fi-

nales, orlas, letras de adorno, cabezeras &c., pasa de 2000.

El taller de encuadernacion á la rústica consta de las herramientas, tableros y demas útiles necesarios, de dos prensas, una de glasear y otra de satinar, y de una máquina mecánica para cortar papel, de mucha utilidad, y poco generalizada hasta ahora en España.

El número total de operarios y dependientes que cobran jornal ó sueldo fijo por el establecimiento asciende á 424 en esta forma: 42 cajistas, 23 prensistas, maquinistas y mozos; siete ocupados en los almacenes y alzadores; 43 id. en el taller de encuadernacion; 43 empleados en la contaduría, administracion y distribucion; 15 id. en el despacho de Madrid, con inclusion de los repartidores, y seis en la oficina de la redaccion.

El importe total de los jornales de caja ha sido en el año último de 433,360 rs. y 17 mrs., el de las prensas y máquinas de imprimir 89,027 rs., el del taller de encuadernacion 42,347 rs. y 45 mrs., y el de los almacenes y alzadores 17,073 rs.

Se han pagado igualmente en el año anterior por sueldos á los empleados en todas las dependencias, incluidos los redactores de sueldo fijo, 444,296 rs. Resulta pues que el personal del establecimiento importa al año 396,075 rs. y 32 mrs.

Ademas se han pagado á varios encuadernadores que trabajan en su casa para el establecimiento 68,544 rs.

A los dibujantes y grabadores por sus trabajos para varias obras 28,400 rs.

A la litografía por id. id. 8140 rs.

Y á los redactores y autores que no gozan sueldo fijo, por sus trabajos y manuscritos, 99,418 rs.

Se han recibido en el mismo año en los almacenes 6364 resmas de papel para imprimir, y se han pagado por este artículo 426,476 rs. y 47 mrs.

Por último, en el mismo tiempo se han impreso 218,903 volúmenes, y han salido por venta y suscripcion 182,723 volúmenes; 45,312 para Madrid, y 137,411 para provincias y Ultramar.

Las publicaciones mas notables del establecimiento son: El Museo de las familias, que principió en 1843; se tiran 5500 ejemplares.

El Museo de los niños, que empezó en 1847; se tiran 2500 id.

La Biblioteca popular económica se publica desde 1844; la coleccion completa consta de 97 tomos, y se tiran 41,000 id.

La Abeja literaria se publica desde 1845, y se tiran 2500 id.

El Diccionario universal de Historia y de Geografía: han salido á luz cuatro tomos y faltan otros cuatro; se tiran 3500 id.

Los Cien tratados han principiado en 1848, y se tiran 3000 id.

La suscripcion acumulada de todas estas publicaciones es 17,476 de pago.

—Ayer 40 de Agosto habrá tenido efecto la distribucion de premios obtenidos en el grande concurso de oposicion que se ha celebrado en los últimos dias en los colegios de Paris y Versalles: se han hecho con la mayor actividad todos los preparativos acostumbrados en el gran salon de la Sorbonne, destinado para estas solemnidades. Asistirá á esta ceremonia el Ministro de Instruccion pública, el que presidirá el acto como gran maestro de la universidad de Francia. Tambien asistirá el general Cavaignac, jefe del poder ejecutivo, y Mr. Armando Marast, Presidente de la Asamblea nacional y antiguo profesor de la universidad.

—BIOGRAFIA DE MR. O'BRIEN. —Leemos en el *Morning-Advertiser*, periódico de Londres:

Mr. Smith O'Brien nació en el condado de Clare el dia 17 de Octubre de 1803. El jefe actual de la casa de O'Brien es el marques de Thomond, que pretende descender de la casa Real de Thomond, raza de Príncipes procedente del célebre Monarca Bibernieu Brion, Barroime de Bone, el que reinó por los años de 1002. El jefe de la casa reinante en 1543 transmitió su soberanía á manos de Eduardo VI, usando desde entonces el título de conde de Thomond, baron de Juchiquin.

Mr. Smith O'Brien se casó 12 años ha con una hija de Mr. Gabbett, caballero de Leimerick, de cuyo matrimonio ha tenido siete hijos. Ha seguido Mr. Smith sus estudios en Cambridge, donde ha recibido todos los grados académicos de que se ha la investido. En 1830 pertenecia al partido torry. ha sido tambien whig, llegando por último á ser radical en 1843. Desde 1835 ha sido representante por la ciudad de Leimerick. Ha llevado á cabo varios desafios, siendo el mas notable el que tuvo con Mr. Tomas Steele. Uno de sus hermanos políticos es en la actualidad lord lugar-teniente del condado de Clare. La viuda de O'Brien, madre de Mr. Smith, vive todavía, y por su muerte heredará este una renta de 5000 libras esterlinas.

—Ha salido de esta capital con direccion á su diócesis el Sr. arzobispo de Valencia.

VARIETADES.

De las colonizaciones militares en Austria y Rusia.

El interes que presentan las colonias militares de estos dos pueblos, mejor conocidas que las civiles, es mas político que económico. Cada una de estas naciones se ha propuesto distinto fin en aquellas vastas fundaciones que en otro tiempo prestaron tan eminentes servicios al Austria, y que tanto gustan á la Rusia. El Austria ha colonizado en sus fronteras para ponerlas en estado de defenderse ellas solas de las agresiones de los turcos; y la Rusia ha colonizado para fortificar su sistema militar sin hacer pesar nuevas cargas sobre sus rentas.

Pedro el Grande, hasta quien se remontan todas las tradiciones de la Rusia moderna, habia concebido el pensamiento de instituciones militares destinadas á proteger su imperio al Mediodia y al Este contra los tártaros y los turcos; hasta habia organizado los cosacos de Kouban para el servicio del ejército de la frontera. Su continuador, el mas feliz y el mas fiel, Catalina II, hizo lo mismo con los cosacos zaporagues; pero no nacieron de estos ensayos las colonias propiamente dichas, establecidas hace solo 30 años en el Norte y en el Oeste, fundadas por el Emperador Alejandro. Desde 1810 habia pensado en dotar su imperio de

verdaderas colonias militares; pero no comprendió toda la importancia de estos establecimientos hasta 1814, cuando hubo apreciado por sus ojos y reconocido con gloriosos testimonios los méritos de las colonias militares del Austria.

Las colonias militares del Austria tienen una historia, y se ha podido juzgar de sus actos en todas las guerras que ha sostenido con la Francia. La Constitución que actualmente las rige data desde 1807. Sin embargo, desde principios del siglo XVIII tenían una existencia regular, y aun antes de esta última época, antes de recibir una consagración oficial, una legislación casi uniforme, existían por la fuerza de las cosas, de donde tomaban principalmente su origen.

Las poblaciones situadas en la extremidad oriental de la Transilvania, los siculos ó *szeklers*, tribu de raza magara, tenían en la edad media el encargo especial de guardas de las fronteras. Las incursiones armadas á que se vió expuesta la Hungría, á medida que se fueron aproximando los turcos á la Europa, obligaron á otras tribus á organizarse de la misma manera y para el mismo objeto.

Por lo comun obtenían de la corona privilegios y cartas en recompensa de los continuos servicios que prestaban al país. Cuando el Austria, después de haberse apoderado de la Hungría, emprendió colonizar en grandes proporciones, tenía á mano todos los materiales y no tuvo que hacer mas que coordinar. Así pues, miradas las colonias de Austria en su desarrollo histórico, mas parecen obra de la necesidad que de la deliberación. Es notable tambien que esta institución ha cambiado por consecuencia de los acontecimientos mismos que han hecho menos temibles las agresiones en Europa. Los turcos, contra quienes se dirigía la colonización, han dejado de ser temibles; el robo mismo ha llegado á ser un hecho excepcional, y en el nuevo estado de cosas no pueden ser consideradas las colonias militares en Austria mas que como un medio económico de reclutar para el ejército. Concluirán justamente por donde han principiado los establecimientos coloniales de la Rusia, á quienes han servido de modelo.

Sin embargo, si al fundar la Rusia sus colonias militares ha podido instruirse por el estudio de los establecimientos austriacos, no se ha limitado á una imitación para y sencilla; no hubiera podido hacerlo, porque no disponía de una población militar dispuesta, y no lo hubiera querido porque se hubiera visto obligada á conceder á los colonos libertades poco extensas sin duda: pero sin embargo, incompatibles con los principios en que reposa la sociedad rusa.

Esto constituye entre las dos instituciones una diferencia muy considerable que ha producido naturalmente otras muchas en los detalles de la administración y de la legislación. Y verosimilmente la diferencia considerable que existe en la condición política de ambos países asegura tambien á sus colonias un espíritu, un papel bien distintos y destinos muy diversos.

Los confines militares del Austria que se extienden desde el Adriático hasta los principados Moldo-Valacos, se dividen en seis colonias: la de Carlstadt, la de Croacia, la de Waradin, la de la Sirmia, la de Temesbor y la de Transilvania. Estas colonias no están dispuestas por lo comun en las fronteras austro-turcas: la de Waradin, por ejemplo, está á una jornada y aun mas de marcha, y la de Transilvania está desparramada por el territorio á distancias todavía mayores del cordon militar. Las colonias fueron establecidas primitivamente en los puntos mas amenazados y mas favorables á la defensa, y como están profundamente arraigadas al suelo por sus intereses, no han avanzado con las fronteras del imperio. Por su posición geográfica están todas comprendidas en la circunscripción territorial de los reinos anejos de Hungría y de la Croacia y el principado de Transilvania. Colocados bajo la administración directa del poder central, no participan del régimen constitucional de estos tres países; pero están formadas, como ellos, de poblaciones muy distintas; hay regimientos ilirios (croatas), alemanes, valacos y *szeklers*. La raza iliria y la valaca son las dominantes.

El espíritu que ha presidido á la organización legislativa de estas colonias es feudal; pero toma su punto de partida en el sistema de la sujecion, no en el de la servidumbre. Es la legislación húngara actual acomodada á las conveniencias de una institución militar ante todo. El estado es el señor territorial; el colono tiene su terreno del Estado, para con quien se obliga, siendo una de las principales prestaciones el servicio militar. En la colonia transilvana son aun muy visibles las muestras de feudalidad. Sus colonos son ó valacos ó *szeklers*: los primeros, unos son nobles que poseen el mismo título que los nobles de Hungría, y otros son plebeyos y solo usufructuarios del Estado. Los *szeklers* no poseen como terratenientes, sino como conquistadores: sus tierras forman mayorazgos inalienables.

En las otras colonias son las leyes menos confusas: las tierras son de dos especies y se distinguen en feudos y adquisiciones. La adquisición no tiene extensión fija; pero el feudo tiene sus límites que varían desde 24 á 30 adquisiciones, sin contar las praderas. Una granja completa se divide por mitad, terceras ó cuartas partes.

La población está dividida en familias, y cada familia se compone necesariamente de muchos miembros ayudados de trabajadores, de suerte que los unos puedan cultivar mientras que los otros llenar sus obligaciones militares. Cuando muchas familias poseen menos que una granja completa, se reúnen en una sociedad, en la que todos, excepto los trabajadores, tienen los mismos derechos sobre la propiedad comun. Cuando se asocian eligen un padre, que por lo comun es el mas anciano de entre ellos, á no ser que sea designado por el servicio militar. Si el padre está casado, su mujer es la madre de derecho, recayendo sino este privilegio en la mas anciana de la asociación. El padre tiene el encargo de vigilar por el mantenimiento del buen orden, por el de las buenas costumbres y por la economía; distribuye tambien el trabajo entre todos los miembros de la familia y cuida de la cosecha y de la venta de los productos. Si se trata de intereses graves, de cuestiones de propiedad, de mutaciones, de contratos ó de préstamos, reúne y consulta á sus asociados, decidiendo la mayoría. La madre vigila los trabajos de las mugeres y los negocios de economía doméstica. El padre y la madre tienen una parte doble en los beneficios, mientras que los demas asociados no tienen mas que una parte igual para todos. El que está con las armas en la mano tiene tambien su parte, esté ausente ó presente.

La granja, poseida por una ó muchas familias, toma el nombre de *Grenzhaus* (casa fronteriza). En tiempos ordina-

rios cada casa tiene un hombre completamente equipado para el servicio activo, que consiste principalmente en la guarda del cordon de la frontera. El Gobierno hace el gasto de las armas, de las municiones y de fornituras, á lo que añade un par de zapatos al año. Si el colono que está en activo servicio se encuentra acampado fuera de la colonia, tiene derecho al mismo sueldo y racion que las tropas de línea. En tiempo de guerra recibe ademas un equipo completo. La casa obtiene una deducción de 12 florines sobre el impuesto del año durante el servicio del soldado en el interior de la colonia, de seis durante el tiempo de campaña, y en este caso tiene la gratificación de 12 florines que se deducen para el que hace el servicio en el interior, mientras que el otro combate en su regimiento.

Los servicios corporales que toda casa debe al Estado están regulados por la extensión de la propiedad. Cada fanega de tierra de labor ó de pradera obliga anualmente al propietario á un día de trabajo manual, ó á medio día de un hombre con una yunta. Bajo la misma base se regula el impuesto. Sin embargo, no sucede lo mismo en todas las colonias y en todos los regimientos de cada colonia; este varia segun la calidad del suelo. La cantidad media es de cerca de 20 creutzer por fanega, excepto los pagos de viñas que adeudan mas. Los productos del impuesto se destinan al sostenimiento de las cargas públicas de la colonia. Toda clase de propiedades son hereditarias con las obligaciones á ellas inherentes. Las hijas son aptas para suceder, con la condición de que en el término de dos años se casen con un colono capaz de llenar sus cargos militares; si no hacen esto tienen obligación de vender su herencia. A falta de herederos vuelven las tierras al Estado, quien dispone de ellas á su arbitrio.

Entre los *szeklers*, en Transilvania, quienes tienen su derecho de posesion mas extenso en su principio, aunque no pueden ni testar ni vender, son los vecinos los que heredan, y la tierra no vuelve jamas al Estado. En los regimientos roumanos del principado, las tierras que no pertenecen á colonos nobles se gobiernan en este punto por la ley de las colonias húngaras y croatas. Sin embargo, los arrendamientos se hacen en subdivisiones sin regla fija; no existen allí asociaciones constituidas, al menos con respecto á la posesion en comun. En fin, para las cuestiones en propiedad dependen las poblaciones de las jurisdicciones ordinarias del país, mientras que las fronteras croatas y húngaras están colocadas aun para sus intereses sociales mas mínimos bajo la jurisdicción de la autoridad militar. Así es como la colonia transilvana conserva el sello del origen confuso de que procede. Fuera de estos diferentes pormenores, todas las colonias se parecen unas á otras por el principio y por el objeto de su institución.

Los efectos de esta legislación son generalmente saludables y progresivos, y el bienestar es mayor en las colonias militares que en Hungría. Allí no hay ni mendigos ni vagabundos. Las casas están construidas con limpieza, y son muy claras y algunas anuebladas con esmero. Los vergeles, los viñedos y toda la campiña anuncia un cultivo adelantado. En algunos parajes son tan buenos los caminos como las mejores calles del archiducado de la Stiria y del Tirol, y sabido es que estas pueden ser comparadas sin desventaja con las mejores de Europa. A cada paso se observa aquella condición satisfactoria de las colonias militares cuando viniendo del corazón de la Hungría se atraviesa á Peterwardein para llegar por Carlowitz y Semlin á Belgrado. A la vista de estas aldeas dispuestas con la mayor regularidad, de estas campiñas pobladas de paisanos mejor vestidos y mas felices, de estos caminos con tanta inteligencia construidos, cree uno que se encuentra en el seno de la civilización. Si, sin embargo, en vez de atravesar el Danubio en Semlin, se sigue la ribera izquierda del río á lo largo de las Mesnadas y de la Transilvania meridional hasta los límites de la Moldo-Valaquia, se verá que todos los regimientos no están en una situación tan próspera como la de los de la Sirmia. La gran servidumbre y la horrible miseria que pesan sobre la raza roumana de la Transilvania, extienden su influencia sobre los regimientos roumanos y hasta sobre los regimientos *szeklers*, colocados mas alto que aquellos entre las clases agrícolas del principado.

La revolución social que se opera en este momento en Austria dará nuevo impulso á la riqueza de las colonias. La condición moral de estos establecimientos es en el día tan imprevista como digna de la mas seria atención. El vínculo de las razas, de la lengua y de la religion une estrechamente la población de las colonias militares á las poblaciones de la Croacia, de la Hungría y de la Transilvania. La vecindad, el contacto diario, y muchas veces el parentesco, sostienen estas preciosas relaciones, sin que la diversidad de religiones pueda perjudicarlos en nada. Las ideas de nacionalidad que agitan en el día las tres razas iliria, magyara y roumana han venido á imprimir en estos sentimientos una dirección sistemática. El movimiento político ha penetrado hasta dentro del seno de las colonias militares. Los jefes de los partidos y todos los que se ocupan de negocios públicos han comprendido desde luego el gran apoyo que allí podrían encontrar: tanto los escritores como los hombres de acción no han podido menos de prodigar sus caricias á aquellas viriles poblaciones que en las últimas guerras han honrado á los ilirios, á los roumanos y á los magyaros. Los ilirios cuentan 800,000 almas próximamente del 1,200,000 que forman todas las colonias. El número de los roumanos es de mas de 200,000; los magyaros son menos numerosos, pues no exceden de 100,000. Las tres razas que han formado así tres partidos muy distintos han rivalizado en ardor en el debate de las cuestiones políticas por atraer á su causa los regimientos que le representan, y el mas completo éxito ha correspondido á sus esfuerzos. Diríjase por otra parte á poblaciones, que sometidas á un régimen excepcional bastante rigoroso, han conservado ó adquirido sin embargo todos los hábitos de libertad, por lo que los paisanos de Hungría se distinguen de los labradores de las provincias no constitucionales de Austria. Por restringidos que puedan ser los derechos de que gozan los colonos, por poco aficionados que sean á ellos, los conocen y gustan hablar de ellos. No hablan jamas dos nobles húngaros sin mezclarse al momento alguna cuestión de política ó de pleito terminado, ó existente ó previsto. Las clases agrícolas han tomado tambien este espíritu pleitista y proporcionalmente el mismo gusto por el derecho. Lo mismo sucede en las colonias militares: su legislación ha sido traducida en sus idiomas nacionales, y toda cabeza de casa sabe sus deberes, sus obligaciones y sus privilegios. Si pudiese

introducirse la arbitrariedad en la legislación, cualquiera podría protestar con el código en la mano.

Los agitadores políticos estaban pues seguros de hacerse escuchar de las colonias cuando fuesen á hablarles de las cuestiones de razas y de derecho municipal, porque les interesa mucho la nacionalidad y la legalidad. Los oficiales, muchos de los que pertenecen á la raza de los colonos, se complacen tambien en esto; y hasta están asociados á todas las esperanzas sobre el porvenir que germinan en cada punto del suelo húngaro. Reciben, leen los periódicos ilirios ó magyaros de Agram ó de Pesth, la *Gaceta transilvana* de Cronstadt, órgano del interés roumano, gozando de la misma libertad de hablar que asombra al viajero en Hungría. ¿Cuál será el resultado de esto? Solo los acontecimientos podrán resolver esta cuestión; pero es cierto desde este momento que las colonias militares de Austria tienden á colocarse como los *guardias nacionales* del ilirismo, del magyarismo y del roumanismo. Pero estos pueblos no forman un solo cuerpo ni están mas unidos que los tres pueblos, de cuyo seno proceden. Los regimientos ilirios ó roumanos, no solo no tienen simpatía ninguna hacia los regimientos magyaros, sino que alimentan contra ellos las pasiones de su raza, con que se han unido por instinto y por situación.

La comunión de intereses conducirá á los ilirios á entenderse con los roumanos para paralizar las pretensiones del magyarismo; pero su inexperiencia, su timidez y sus incertidumbres no permiten todavía contar con semejante alianza. Tal vez aceptando los magyaros prácticas mas conciliadoras desaparezcán los odios y con ellos las causas que los han provocado; pero aun no ha llegado este día, y por algun tiempo aun habrá en los regimientos de la frontera tres razas, tres pensamientos, tres tendencias muy divergentes, y no creemos que será un despropósito decir que tres banderas. (Se concluirá.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 10 de Agosto á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Acciones del Banco español de San Fernando, 54.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 45 pap. Paris, 4-75 á 8 d. vista.

Alicante, 4 b.	Málaga, 3 1/2 b.
Barcelona á ps. fs., 5 1/2 pap. b.	Santander, 4 1/2 pap. b.
Bilbao, 6 din. b.	Santiago, 4 1/2 id. id.
Cádiz, 5 pap. b.	Sevilla, 4 id. id.
Coruña, 2 1/2 din. b.	Valencia, 3 1/2 b.
Granada, 2 id. id.	Zaragoza, 3 1/2 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

La comision, que para el arreglo de sus créditos con la compañía del Iris nombraron los impondedores en su caja de ahorros en la reunion que tuvieron el día 3 del presente mes, á virtud de aviso de la propia compañía, para llevar á efecto lo acordado en su junta general de accionistas celebrada en 20 de Julio último, considerando de absoluta necesidad dar principio á sus trabajos sobre datos y antecedentes seguros y comprobados, ha acordado rectificar las listas de acreedores impondedores en la expresada caja de ahorros, y de las cantidades por ellos impuestas. Al logro de este fin invita la comision á todas las personas interesadas en dicho concepto, ó á las que debidamente las representen, á que se sirvan concurrir con sus respectivas libretas ó documentos justificativos de la propiedad de la impositcion, á las oficinas de la compañía del Iris, calle de Alcalá, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde todos los días, excepto los festivos, á contar desde la publicacion de este aviso en la *Gaceta* y *Diario* de esta capital, hasta el día 31 del presente mes inclusive. De la presentacion de libretas y documentos tomará las oportunas apuntaciones el inspector de la caja de ahorros D. Pablo Comas, encargado de la operacion; manifestará copia del acta de la junta general tenida el día 3 á los señores impondedores para que se enteren de ella y la firmen, y dará las noticias que puedan darse de las gestiones hechas en el corto espacio trascurrido desde la instalacion de la comision.

Madrid 8 de Agosto de 1848.—Por su acuerdo, Francisco de Paula Córdoba, presidente.—José Miguel Aguirre, secretario.

Tratado de materia farmacéutica por el Dr. D. Manuel Jimenez, catedrático de la facultad de farmacia de la universidad literaria de Madrid. Segunda edición, corregida y aumentada: un tomo en 4.º de mas de 600 páginas.

Se halla de venta en esta corte en la librería de Sanz, calle de Carretas, á 50 rs. en rústica y 54 en pasta, y en Barcelona en la de Piferrer á 52 rs. en rústica.

EMPRESA DEL CAMINO DE HIERRO DE MADRID Á ARANJUEZ.

Se pone en conocimiento del público que el día señalado para la subasta del anticipo de 1,500,000 rs. bajo las bases fijadas en anuncio del *Diario* de 21 de Julio último es el 16 del corriente á la una de la tarde, y no el 10 como por error de imprenta hubo allí de indicarse. Por tanto, las personas que desearan tomar parte en el negocio pueden imponerse de los pormenores insertos en el citado anuncio, ó acudir á las oficinas de la sociedad, Carrera de San Gerónimo, núm. 29, cuarto segundo.

Madrid 10 de Agosto de 1848.—El secretario de la empresa, Larroche.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.